

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

1060. ORDEN N° 1196 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LAS PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020

PRIMERO.- En aplicación del apartado 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria**.

SEGUNDO.- En Melilla, a 2 de diciembre de 2020, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2020000653 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5793 Melilla, Martes 22 de septiembre de 2020, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 y siguientes de dicha convocatoria emite informe publicado proponiendo conceder una cuantía determinada a las entidades solicitantes para la sunción de gastos y realización de proyectos y actividades.

TERCERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, en respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional con resolución número 1151 de 3 de diciembre de 2020, el Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y el órgano colegiado concedente, tiene a bien acordar por la presente la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional, disponiéndose lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS			
N.º ALEGACIONES PRESENTADAS	ASOCIACIÓN	N.º REGISTRO	FECHA DE ALEGACIÓN
1	AA.VV MARANATA	2020086076	10/12/2020
RESOLUCIÓN: El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que la cuantía a conceder por el órgano colegiado concedente debe desglosarse en los distintos apartados que constan en las bases. En los apartados en que esta entidad solicitante acredita que se cumple el objeto del mismo se le ha baremado como tal. De conformidad en lo referente con el apartado de proyectos sociales, con los datos obrantes en el expediente, consta que dichos proyectos no pudieron ser realizados debidos al COVID-19.			
2	AA.VV ÁGORA	2020085683	09/12/2020
RESOLUCIÓN: En el apartado COVID-19 el órgano colegiado proponente de las subvenciones, ha computado a efectos de cualificación de subvención únicamente los bienes adquiridos por los solicitantes con carácter no fungible.			
3	AA.VV FEAVEME	2020087401	14/12/2020
RESOLUCIÓN: Analizada la alegación de la AA.VV. Feaveme con fecha 14/12/2020 por la exclusión de esta entidad a efectos de recibir subvención conforme a las presentes bases, este órgano colegiado se reitera en su criterio de excluir a la citada entidad como beneficiario de subvención por lo siguiente: Como se indicó anteriormente se entiende por este órgano que existe duplicidad del objeto con lo que se considera procedente desestimar la citada solicitud y en particular este órgano considera que el objeto de la presente subvención es subvencionar los criterios que figuran en las bases de las asociaciones de vecinos (vecinos que se asocian) y no a una asociación que a su vez representa a asociaciones de vecinos, puesto que estas ya han concurrido de forma individual.			
4	AA. VV ESTOPIÑÁN	2020087393	14/12/2020
RESOLUCIÓN: El órgano colegiado en fecha 15/12/2020 considera que no es lo más apropiado en la situación sanitaria en que nos encontramos, la realización de un curso de canto y un curso de tango argentino.			

CUARTO.- En vista de todo lo anterior, y en aplicación de los apartados que así lo recogen de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2020 (**BOME Número 5793 Melilla, martes 22 de septiembre de 2020**), habiéndose reunido, con fecha 14 de diciembre de 2020, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Resolución Definitiva de dicha Convocatoria** en los términos recogidos en la publicación de BOME Extraordinario número 62 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Intervinientes: D. Iñigo Lucia Calleja, , D.ª María del Carmen Pardos, Bravo, D.ª Fatima Mohamed Kaddur, actuando D. Arturo Jiménez Cano como secretario.